

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. N° 306/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Artículos 45 y demás pertinentes; Decreto N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud, Reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por la ley 19.378; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Acta de Operaciones Año 2012, efectuadas por la Comisión de Calificación a la funcionaria Marcela Zanoni, que la califica en Lista 1 con 92.00 puntos; Apelación presentada con fecha 23 de febrero de 2013, por la referida funcionaria, en contra de la Calificación a ésta efectuada; y la facultad exclusiva del Sr. Alcalde de mejorar la calificación al conocer de ésta por la apelación de la funcionaria afectada.

Y CONSIDERANDO:

- I.- Que, la Ley de Procedimientos Administrativos, en su Artículo 11 inciso segundo, dispone "*Los hechos y fundamentos de derechos deberán siempre expresarse...*", esto es que cuando afectaren a particulares o cuando resuelva recursos administrativos, deben ser fundados.
- II.- Que, doña **Marcela Zanoni Pinto**, funcionaria Categoría E, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud de esta Municipalidad, ha interpuesto apelación en contra de la resolución de la Comisión de Calificación, que si bien la califica en Lista 1, le asigna un puntaje final de 92.00 puntos, manifestando su disconformidad con la nota asignada al subfactor "**interés e iniciativa**".
- III.- Que la funcionaria solicita se suba a la nota 7 la calificación obtenida en el subfactor interés e iniciativa, fundamentando su petición en el hecho de haber recibido durante el periodo calificadorio una anotación de mérito que no fue considerada por la Comisión de Calificación.
- IV.- Que verificados los antecedentes de la hoja de vida funcionaria, consta en ella una anotación de mérito de fecha 17 de Octubre de 2011, en el ítem "**interés e iniciativa**", razón por la cual dadas las facultades del Sr. Alcalde, procede acoger la solicitud de la funcionaria y en definitiva **subir la nota a 7**.

DECRETO:

1.- **ACÓJASE** la Apelación deducida por doña **MARCELA ZANONI PINTO**, Funcionaria de Salud Municipal, Categoría E, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en contra de su Calificación Año 2012 en el sentido que se sube la calificación a ésta efectuada en el **subfactor interés e iniciativa**, quedando la funcionaria calificada en **Lista 1, con 92.95 puntos**, conforme lo expuesto latamente en la parte considerativa del presente Decreto.

2.- Notifíquese personalmente el presente Decreto a la apelante, por la Secretaría Municipal. Si la notificada no fuere habida, autorícese su notificación por carta certificada, enviándole copia íntegra de la documentación que se requiere notificar.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para vuestro conocimiento y demás fines que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Recurrente
- Contraloría
- Alcaldía
- Junta Calificadora
- Serv. Traspasados